

Gómez-Pinzón

DESDE 1992



Litigio en Notas

-Abril-

La regla procesal de la "hora hábil" debe aplicarse garantizando el derecho fundamental al acceso a la justicia

El Tribunal Superior de Bogotá revocó un auto proferido por la Superintendencia de Industria y Comercio, al zanjar la discusión interpretativa sobre el concepto "cierre del despacho", referente a qué horario límite debía prevalecer para radicaciones de parte, si el horario de finalización de la jornada laboral o el horario de finalización de atención al público.

El Tribunal consideró que la lectura de la regla procesal sobre la "hora hábil", debe hacerse velando por la materialización del derecho fundamental de acceso a la justicia, lo cual implica que siempre deberá preferirse el horario más amplio.

#LitigioEn

**Resolución de
Controversias**



#LitigioEn

Impuestos

Simulación en materia Tributaria Indicio como medio de prueba

El Consejo de Estado reiteró que la simulación debe ser demostrada y para ello es aplicable la regla general de libertad probatoria. En ese sentido, la Corporación destaca que el indicio es el medio de prueba preponderante en materia de simulación, en tanto quienes simulan, usualmente, no conservan evidencia de la manifestación real que oculta el negocio simulado



#LitigioEn Corporativo

Desestimación de la Personalidad Jurídica por Interposición Societaria

La Superintendencia de Sociedades declaró inoponible la personalidad jurídica de una sociedad, al encontrar que la misma fue constituida con el propósito ilegítimo de evadir el cumplimiento de las órdenes judiciales impartidas dentro de un proceso ejecutivo y un proceso de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico.

En esta oportunidad, se precisó que “el abuso de la forma asociativa para evadir órdenes judiciales tampoco se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en Colombia. De ahí que, una interpretación en sentido amplio de lo que se considera ‘fraude a la ley’ en los términos del artículo 42 de la Ley 1258 de 2008, cobije las órdenes impartidas por las autoridades judiciales”.

Primer laudo arbitral que estudia las consecuencias generadas por la pandemia en materia de concesiones de infraestructura portuaria

El pasado 16 de febrero de 2022 se dio a conocer el laudo entre la Sociedad Portuaria de Buenaventura y la ANI en el cual el Tribunal estudió la procedencia del restablecimiento del equilibrio del contrato en favor del concesionario por las afectaciones derivadas de la pandemia (Covid-19) y la no profundización del canal de acceso por parte de la ANI.

El Tribunal negó todas las pretensiones del concesionario en virtud de que no se acreditó que la disminución de ingresos derivada de la menor carga transportada y los mayores gastos presuntamente realizados por el concesionario hayan sido causados directamente por la pandemia (Covid-19).



#LitigioEn
Infraestructura



#LitigioEn

**Propiedad Intelectual &
Competencia**

Corte Suprema de Justicia

se pronuncia sobre la finalidad concurrencial

En reciente pronunciamiento, la CSJ estableció que la terminación repentina e injustificada de una relación comercial sin una motivación real, resulta en una conducta objetivamente idónea para incrementar la participación en el mercado del concedente o de un tercero. Hecho que puede activar la presunción del ánimo concurrencial, que exige la aplicación de la Ley de Competencia Desleal en Colombia (ley 256 de 1996).

